

ANUNCIO**882**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN COFRADÍAS Y COOPERATIVAS DE PESCADORES DE GRAN CANARIA QUE MEJOREN SU COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA PARA EL AÑO 2022.

BDNS (Identif.): 619876.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619876>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA: Por Resolución número 22/112 R-AGP de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, de 5 de abril de 2022, se procedió a la aprobación de la “Convocatoria de subvenciones para el fomento de inversiones en cofradías y cooperativas de pescadores de Gran Canaria que mejoren su competitividad y la sostenibilidad energética para el año 2022”.

Contra la citada Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DESTINATARIO: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las cofradías y/o cooperativas de pescadores profesionales con base en Gran Canaria, que dispongan de las licencias necesarias para la realización de las inversiones aprobadas o, en su caso, la solicitud de las mismas.

OBJETO: Es objeto de dicha convocatoria contribuir

al fomento del uso de energías renovables en las cofradías y cooperativas de pescadores y de aquellas infraestructuras que, sin menoscabo de su sostenibilidad energética, mejoren su competitividad, sufragando parte de los gastos de inversión inherentes a ella.

BASES REGULADORAS: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 150.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se publique en el B.O.P. de Las Palmas el extracto de la convocatoria.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de abril de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, Miguel Hidalgo Sánchez.

118.457